

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se modifica el inciso c) del artículo 1ro. del Decreto N° 1130, de fecha 6 de septiembre de 1955, para que rija del siguiente modo:

,(c) A la señora ~~Angélica Villanueva~~ Vda. Corominas, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales."

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5249, que nombra al Dr. Angel M. Vázquez R., Miembro de la Junta de Ornato y Embellecimiento de la ciudad de Moca.

(G. O. N° 9195, del 15 de Agosto de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5249

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Angel Marino Vázquez R., queda nombrado Miembro de la Junta de Ornato y Embellecimiento de la ciudad de Moca, en sustitución del señor Luis María Ramírez Rodríguez (fallecido).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del